MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00361

Santa Fe, 11 SEP 2019

VISTO:

El expediente N° FG – 000303/2019 del Ministerio Público de la Acusación por el cual se tramita la renuncia presentada por la Sra. Mónica Susana Bernardoni;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Mónica S. Bernardoni presenta su renuncia al cargo a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que, teniendo en cuenta ello, establece como fecha de cese el día 1 de enero del año 2020.

Que, en fecha 9 de mayo de 2019 la Sra. Bernardon ratifica la renuncia al cargo de Oficial Mayor de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, a partir del 1 de enero de 2020.

Que, según nota n° A000001 del 22/10/2012 la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, informa que la agente detenta los requisitos para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 6.915 modificada por la Ley 12.464, la que deberá abonársele a partir del cese que acreditará oportunamente con el Decreto correspondiente.

Que, así las cosas, y teniendo en consideración que se encuentran reunidos los requisitos formales de acuerdo a lo resuelto por la mencionada Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y al no existir

objeciones que formular a la renuncia presentada por la agente Mónica Susana Bernardoni, es adecuado tener por presentada y ratificada la renuncia a quien reviste el cargo de Oficial Mayor de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Tener por presentada y ratificada la renuncia de quien reviste el cargo de Oficial Mayor de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, Sra. Mónica Susana Bernardoni, DNI: 11.272.974, a partir del 1 de enero de 2020.-

ARTÍCULO 2°: Concédase la licencia proporcional a las Ferias Judiciales por treinta y un (31) días corridos desde 1 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, ambos días incluidos.

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dicte el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE